

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10286.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-036-V-2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que varios vecinos del Barrio Villa María plantean sus inquietudes referentes al pago de las tasas y contribuciones correspondientes a las propiedades ubicadas en las Manzanas 4-A y 4-B de la Chacra 77 de la Ciudad de Neuquén, ubicadas entre las calles Lanín, Misiones, La Plata y Don Bosco.-

Que mediante la Ordenanza N° 10039 se estableció un Régimen de Regularización Tributaria que contempló una importante quita de los intereses y la extensión de los plazos de financiación hasta cuarenta y ocho (48) cuotas, lo que se encuadraría dentro de lo peticionado.-

Que existe un grupo de vecinos que aún no ha regularizado su situación, pero tiene la intención de hacerlo.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

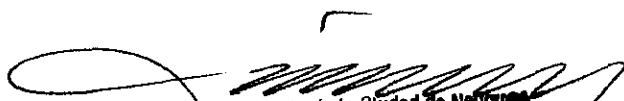
**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dejar sin efecto las -----actuaciones judiciales que existen sobre aquellos contribuyentes que poseen deudas en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles ubicados en las Manzanas 4-A y 4-B de la Chacra 77 de la Ciudad de Neuquén, entre las calles Lanín, Misiones, La Plata y Don Bosco, que a efectos de cancelar dichas deudas adhieran al Régimen de Regularización Tributaria establecido por la Ordenanza N° 10039.-

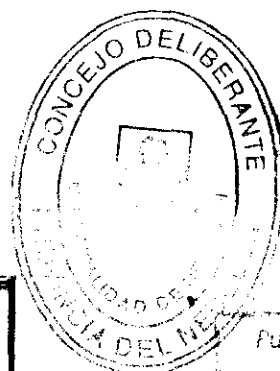
**ARTÍCULO 2º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° CD-036-V-2001).-**

**ES COPIA:**  
gma.-

FDO: BURGOS.-  
TRONCOSO.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARIÓ WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10286 / 2005  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° ep 036 V 01

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1529  
Fecha: 19 / 08 / 05